



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0278-2018-AL/JEMS-MPB

Barranca, 06 de Septiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: La necesidad de designar un nuevo Funcionario que se desempeñe como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, y siendo Atribución del Alcalde de designar, ratificar o cesar a los Funcionarios que ejercen cargos de confianza; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, corresponde señalar que por **Resolución de Alcaldía Nro. 001-2018-AL/JEMS-MPB**, de fecha 01 de Enero 2018, por mérito de un procedimiento regular, entre otros, se designó el cargo de Confianza y Funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Eco. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO**.

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar los cargos de confianza conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente Municipal.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno del Despacho de Alcaldía, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al **Eco. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO**, en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE